**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA No. 193 DE 2023**

| | |
|---|---|
| **COMUNICACIÓN NO.** | 193 -AML- MC-048/2023 |
| **TIPO DE CONTRATO** | SUMINISTRO |
| **FECHA** | 14 DE DICIEMBRE DE 2023 |
| **CONTRATISTA** | GUARA SOLUCIONES LOGÍSTICAS SAS |
| **IDENTIFICACIÓN** | 901.401.552-3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | 10.879.154 |
| **DIRECCIÓN** | CRA 145 NO.145A-41 CASA 124 CONJ |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | eduard9540@gmail.com |
| **PUBLICACIÓN** | SECOP WWW.CONTRATOS.GOV.CO |
| **VALOR** | CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($5.320.000). |
| **PLAZO** | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO |
| **OBJETO:** | COMPRAVENTA DE COBIJAS PARA LOS RECLUSOS A CARGO DEL INPEC DENTRO DEL CONVENIO NO 008 DE 2023 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE Y EL INSTITUTO NACIONAL Y PENITENCIARIO INPEC |

**Ref.: Comunicación de Aceptación de la Oferta No. 193 de fecha 14-12-2023**

El municipio se complace en informarle que fue aceptada su oferta, para lo cual usted debe cumplir con los siguientes requisitos: **PRIMERA: OBJETO. "COMPRAVENTA DE COBIJAS PARA LOS RECLUSOS A CARGO DEL INPEC DENTRO DEL CONVENIO No 008 DE 2023 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE Y EL INSTITUTO NACIONAL Y PENITENCIARIO INPEC"** El contratista ejecutará el objeto del contrato según las siguientes especificaciones:

**El contratista deberá garantizar los siguientes productos:**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | COBIJA TÉRMICA, Rectangular tejida en una pieza fileteada en el entorno 4 lados, composición 100% poliéster (NTC 481), PESO 300 G/M (+-15G/M) (NTC 230), tipo de tejido punto por trama, encogimiento Max 3% (NTC 2308) Solides de color 3 fácil secado medio ambiente o maquina garantía 1 año. | unidad | 140 | $ 38.000 | $ 5.320.000 |
| | | | | TOTAL | $ 5.320.000 |

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.: OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato. **2.** Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato. **3.** Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. **4.** Suscribir el acta de inició. **5.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **6.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **7.** Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos **9.** Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución

del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato. **10.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **13.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **15.** Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **16.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **17.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **18.** Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. **19.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **20.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes: **1.** Tramitar con diligencia el presente contrato, conforme a los documentos de la presente invitación. **2**. Colaborar con la Entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. **3.** Acatar las órdenes que durante su ejecución le imparta el Representante legal del Municipio. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse. **5**. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. **6.** No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. **7.** Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. **8.** Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **9**. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. **10.** Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante señaladas en sus respectivos anexos. **11.** Entregar el suministro de los elementos contratados en el municipio de Lenguazaque en las fechas indicadas, cantidades solicitadas y calidad óptima de los mismos de marcas reconocidas en el país. **TERCERA. ALCANCE**. En desarrollo del objeto previsto en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todo lo relacionado en la cláusula anterior para el Municipio de Lenguazaque, bajo las condiciones de calidad exigidas por el supervisor del contrato, y de acuerdo con las especificaciones dadas en la Ley, así como, en los estudios previos y la invitación pública MC-048/2023, debidamente desarrollados por el Municipio. **CUARTA. VALOR. -** El valor del contrato es por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 5.320.000). QUINTA: FORMA DE PAGO.** El valor total del Contrato (oferta aceptada) será pagado mediante un único pago es decir a

la entrega de los elementos, previa presentación de la seguridad social e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de sus actividades con la presentación de informes y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social integral requerido, para el pago respectivo el contratista deberá presentar: **1.** factura o cuenta de cobro. 2. Informe pormenorizado de sus actividades. 3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. 1.Por su parte el Interventor o supervisor del contrato deberá: 2. Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato. 3. Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **SEXTA. PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días contados a partir de la firma del acta de inicio. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000118 del 01/03/2023 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Lenguazaque. El presupuesto asignado para la presente invitación incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución objeto del contrato **OCTAVA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo expresado en la normatividad vigente y especialmente en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías*.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el municipio de Lenguazaque no exigirá garantía de cumplimiento estatal. **NOVENA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015**. DÉCIMA: LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades, por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. En todo caso tendrá la obligación de mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus dependientes durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL Y VIGILANCIA. -** El Municipio designará la supervisión del contrato al secretario de gobierno **ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA** o quien haga sus veces**. DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA MULTAS Y CLÁUSULA PENAL. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a). MULTAS:** en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.**b). CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. **PARÁGRAFO**: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. -** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado

desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal y la expedición y aprobación de las pólizas.

El presente clausulado de la comunicación de aceptación se entiende aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma del SECOP II.